



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2020/MDCH

Chorrillos, 15 de julio de 2020

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2020, el Informe N° 176-2020-GDS-MDCH de fecha 08 de julio de 2020 de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 261-2020-GAJ-MDCH de fecha 10 de julio de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Programa del Vaso de Leche, se constituye un programa social alimentario que implementa el Estado, creado a través de la Ley N° 24059, Ley que crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, y complementaria mediante la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población, el objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios determinados por la citada Ley,

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala la organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, señala lo siguiente: *“En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura". Asimismo, señala que: "El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal".

Que, el sub-numeral 2.11 del numeral 2 del artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es una función específica de las municipalidades distritales, la siguiente: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia".

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Informe N° 176-2020-GDS-MDCH de fecha 08 de julio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Informe Técnico para la aprobación del Reconocimiento del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Chorrillos, que consta de 06 Títulos, 07 Capítulos, 26 Artículos y Disposiciones Complementarias y Finales, toda vez que determina los lineamientos para la buena gestión y conducción del Programa del Vaso de Leche, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2º de la Ley N° 27470.

Que, mediante el Informe N° 261-2020-GAJ-MDCH de fecha 10 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre el Reconocimiento del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Chorrillos e indica que, se encargue a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, el estricto cumplimiento del Acuerdo de Concejo, a ser emitido, así como a las unidades orgánicas involucradas en la implementación y aplicación del precitado Reglamento.

Que, estando a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el voto aprobatorio por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

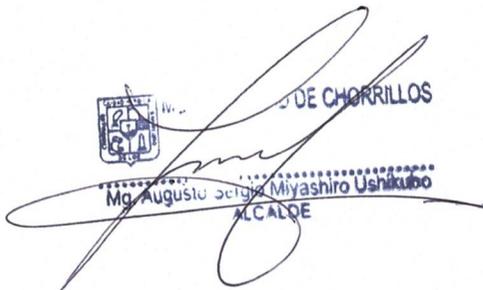
ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Chorrillos para el período 2020-2022, que consta de 06 Títulos, 07 Capítulos, 26 Artículos y Disposiciones Complementarias y Finales, la misma que forma integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto cualquier dispositivo que se oponga o contravenga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE